

**SENADO DE PUERTO RICO**

**R. C. del S. 203**

14 de agosto de 2009

Presentada por el señor *Martínez Santiago*

*Referida a la Comisión de Hacienda*

**RESOLUCION CONJUNTA**

Para reasignar al Municipio de Arecibo, la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 2268 de 11 de agosto de 1996, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

1 Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Arecibo, la cantidad de ciento cincuenta mil  
2 (150,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 2268 de 11 de  
3 agosto de 1996, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta  
4 Resolución Conjunta, para que sean utilizadas según se desglosa a continuación:

5 **A. Procedencia de los fondos reasignados**

6 1. Resolución Conjunta Núm. 2268 aprobada el 11 de agosto de 1996.

7 **B. Fondos reasignados**

8 Los fondos aquí consignados serán utilizados para cubrir necesidades en las  
9 siguientes áreas:

10 1. Para la construcción del Centro Comunal La Pra, Bo. Dominguito del

11 Municipio de Arecibo \$10,000.00

1	2. Para la construcción del Centro Comunal de la Urb. San Felipe del	
2	Municipio de Arecibo	\$ 10,000.00
3	3. Para la construcción de un Parque Pasivo, El Colloral en el Bo. Los Caños	
4	del Municipio de Arecibo	\$100,000.00
5	4. Para la construcción de los caminos Luis Pérez en el Sector Rafael y el	
6	camino Jony Rivera en el Sector Cienegueta del Bo. Esperanza del	
7	Municipio de Arecibo	\$15,000.00
8	5. Para obras y mejoras permanentes en el Antiguo Salón Kindergarten,	
9	anexo al Head Start del Bo. Carreras II	\$15,000.00
10	<b>TOTAL REASIGNADO</b>	<b>\$ 150,000.00</b>
11		<b>SOBRANTE \$ - 0 -</b>

12 Sección 2.- Los fondos reasignados a través de esta Resolución Conjunta podrán ser  
 13 pareados con fondos particulares, federales, estatales o municipales.

14 Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de  
 15 su aprobación.